

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 1373

Referencia:

Año: 1968

Fecha(dd-mm-aaaa): 01-07-1968

Título: POR LA CUAL SE INCORPORA A LA CARRERA ADMINISTRATIVA LA SECCION DE SALUD INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Dictada por: MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Gaceta Oficial: 16160

Publicada el: 22-07-1968

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Derecho Administrativo, Salud pública, Salud.

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.239

Rollo: 32

Posición: 1365

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Bulevar de Barrazza)Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Bulevar de Barrazza)

Teléfono: 22-3271

Apartado Nº 3416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
1to año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suero: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de Ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**INCORPORASE LA SECCION DE SALUD
PUBLICA INDUSTRIAL AL DEPTO. DE
SALUD PUBLICA, DEL MINISTERIO DE
TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y
SALUD PUBLICA**

DECRETO NUMERO 1373

(DE 1º DE JULIO DE 1968)

por el cual se incorpora a la Carrera Administrativa la Sección de Salud Industrial del Departamento de Salud Pública, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º—Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 240 y 241 de la Constitución Nacional, en relación con la Ley 4 de 13 de enero de 1961, se hace necesario sujetar a métodos científicos la Administración de Personal al servicio del Estado;

2º—Que el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y la Dirección del Departamento de Salud Pública consideran conveniente la incorporación del personal de la Sección de Salud Industrial, al régimen de la Carrera Administrativa;

3º—Que la presente Administración tiene especial interés en dotar a la Sección de Salud Industrial del Departamento de Salud Pública, de personal capaz, idóneo y responsable como lo exige la Constitución Nacional;

4º—Que de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 17 de la Ley 4 de 13 de enero de 1961, el Organo Ejecutivo previo estudio de las circunstancias y teniendo en cuenta las necesidades del servicio público, procederá a implantar la Carrera Administrativa en las diversas dependencias del Gobierno Central, lo que se hace extensivo a los Organismos del Estado;

5º—Que es imperativo uniformar los sistemas de Administración de Personal, tal como se establece en el Artículo tercero, Acápites a) y b) de la Ley 4 de 1961;

6º—Que la Sección de Salud Industrial del Departamento de Salud Pública, para los efectos del ordenamiento de las posiciones, sigue los dictados del Decreto Ley 7 de 1962, sobre Clasificación y Retribución de Puestos;

DECRETA:

Artículo primero: Incorpórase a la Carrera Administrativa la Sección de Salud Industrial

del Departamento de Salud Pública, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Artículo segundo: A partir de la fecha de Vigencia de este Decreto, la Administración del Personal de la Sección de Salud Industrial del Departamento de Salud Pública, se registrará por la Ley 4 de 13 de enero de 1961.

Artículo tercero: Todos los empleados que actualmente prestan servicio en la Sección de Salud Industrial del Departamento de Salud Pública que se incorporará a la Carrera Administrativa mediante este Decreto, se mantendrán en sus cargos. Pasados seis (6) meses de la fecha de este Decreto el empleado que compruebe idoneidad en el desempeño de su cargo según el Artículo 17 de la Ley 4 de 1961, y de conformidad con el Decreto Nº 55 de 12 de septiembre de 1961, adquirirá el Estado de Carrera. El Estado de Carrera otorga al empleado el derecho a todos los beneficios de la Carrera Administrativa y le impone las obligaciones derivadas de la misma.

Artículo cuarto: El Departamento de Personal, previo acuerdo con la Dirección del Departamento de Salud Pública, reglamentará el adiestramiento y la clase de prueba de suficiencia a que debe someterse los empleados en servicio, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 4 de 1961.

Artículo quinto: La Dirección del Departamento de Salud Pública, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, solicitará al Departamento de Administración de Personal de la Dirección General de Planificación y Administración, las ternas correspondientes para la selección del personal que requiere en el futuro y procederá de acuerdo con el régimen disciplinario establecido por la Ley, cuando haya necesidad de decretar destituciones por cesantía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá al primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

LUIS D. CRESPO.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 27-M

Hasta el día 22 de agosto de 1968, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de Equipo Médico con destino al Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatros hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

El Jefe del Depto. de Compras,

Juan Miguel Aued.

Panamá, 20 de julio de 1968.